MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH –PERU

PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS S/N – TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO Nº 050-2010-MPC
Casma, 12 de Marzo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 1980-10 (Oficio N° 024-2010/RI/GD4460/RCC-P), seguido por el Presidente y Secretario del ROTARY CLUB DE CASMA, a través del cual solicita donación económica para Campaña Medica Gratuita; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de la referencia el ROTARY CLUB DE CASMA solicita en calidad de donación el apoyo económico para el pago de alimentación y la movilidad de los médicos y sus asistentes, Campaña Medica Gratuita que se realizará el 14 de Marzo en las instalaciones de ESSALUD – Casma, siendo un total de 20 personas por un monto de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe Nº 151-2010-RDB/OPP-MPC, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática de esta Municipalidad, comunica que habiendo revisado en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2010, existe disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente atender el pedido solicitado por el ROTAR CLUB DE CASMA, con la suma indicada por la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática de esta Municipalidad;

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ATENDER el pedido de donación solicitado por el ROTARY CLUB DE CASMA, otorgándose como apoyo de la Municipalidad Provincial de Casma, con la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles), para gastos de alimentación y movilidad de los médicos y sus asistentes de la Campaña Medica Gratuita, que se realizará el 14 de Marzo en las instalaciones de ESSALUD – Casma.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE